



Ayuntamiento de CEREZAL DE PEÑAHORCADA (Salamanca)

Tfno. y fax 923 507013 C/ Humilladero nº 52 C.P. 37253 N.I.F. P3710000E
Web: www.cerezal.es Email: ayuncerezal@gmail.com

BANDO

PERROS SUELTOS

Se recuerda que ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO QUE LOS PERROS SE ENCUENTREN SUELTOS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Concretamente el artículo 13 del Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía, establece lo siguiente:

"Los animales no podrán acceder libremente a las vías y espacios públicos o propiedades privadas sin ser conducidos por sus poseedores o propietarios.

En el caso de los perros, éstos irán conducidos en las vías y espacios públicos sujetos con cadena, correa o cordón resistente.

Deberán circular provistos de bozal y conducidos por personas mayores de edad aquellos perros cuya agresividad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza y características; en todo caso los relacionados en el Anexo de este Reglamento y sus cruces de primera generación, así como los animales que hayan sido objeto de denuncia por agresión a personas."

El incumplimiento de lo indicado puede originar la imposición de la correspondiente sanción.

Cerezal de Peñahorcada, a 8 de abril de 2016

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Javier Calvo Rodríguez